

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES</p> <p>AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Comisión Cuarta Constitucional Permanente			
	Nota Interna		CÓDIGO	L-G.3-F01
	Periodo Constitucional 2022-2026		VERSIÓN	01-2016
Legislatura 2023-2024		PÁGINA	1 de 2	

CCCP 3.4.0333 -2024
Bogotá D.C., 09 de abril de 2024

Doctor
LUIS ÁLVARO PARDO BECERRA
Presidente
Agencia Nacional de Minería - ANM
Ciudad.

REF: Envío proposición No. 053 del 06 de marzo de 2024.

Respetado señor Presidente:

Siguiendo instrucciones de la Mesa Directiva de la Comisión, y de conformidad con los artículos 135 de la Constitución Política y el 233 de la Ley 5ª de 1992 – Reglamento Interno del Congreso; con toda atención me permito informarle que en Sesión Ordinaria del día 06 de marzo de 2024, fue aprobada la proposición No. 053 de 2024, presentada por la Honorable Representante: **INGRID JOHANA AGUIRRE JUVINAO**, acompañado por el cuestionario aditivo presentado por el Honorable Representante: **JUAN LORETO GÓMEZ SOTO**.

En dicha proposición se cita a debate de control político que se llevará a cabo en fecha y hora que oportunamente se le comunicará, para que, en el marco de su competencia, se sirva responder el cuestionario planteado “... **para que rinda un informe de ejecución presupuestal de lo corrido del año 2024...**”.

Así las cosas, agradezco allegar las respuestas en los términos establecidos en el literal d) del artículo 249 de la Ley 5ª de 1992 – Reglamento Interno del Congreso – que señala:

“ARTICULO 249. CITACIÓN A MINISTROS PARA RESPONDER CUESTIONARIOS ESCRITOS. Cada Cámara podrá citar y requerir a los Ministros para que concurran a las sesiones que estimen conducentes, para lo cual se seguirá el siguiente procedimiento:

d) En la citación se indicará la fecha y hora de la sesión, se incluirá igualmente el cuestionario y se advertirá la necesidad de darle respuesta escrita dentro de los **cinco (5) días calendario siguientes**.

El Ministro deberá radicar en la Secretaría General respectiva la respuesta al cuestionario, **dentro del del quinto (5º) día calendario** siguiente al recibo de la citación a efectos de permitir al Congresista o Congresistas interesados

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES</p> <p>AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Comisión Cuarta Constitucional Permanente			
	Nota Interna		CÓDIGO	L-G.3-F01
	Periodo Constitucional 2022-2026		VERSIÓN	01-2016
Legislatura 2023-2024		PÁGINA	2 de 2	

conocer debidamente los diversos aspectos sobre la materia de la citación y lograr sobre ella la mayor ilustración.

De modo que para tales efectos, comedidamente, le solicito tener en cuenta que, el numeral 2 del artículo 61 de la Ley 1952 de 2019 “Por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario, se derogan la Ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la Ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario”, describe de manera taxativa, las FALTAS RELACIONADAS CON EL SERVICIO, LA FUNCIÓN Y EL TRÁMITE DE ASUNTOS OFICIALES, en caso de que se abstenga de suministrar la información requerida en el cuestionario, dentro del término habilitado por la Ley 5ª de 1992 – Reglamento Interno del Congreso –, así:

“ARTÍCULO 61. FALTAS RELACIONADAS CON EL SERVICIO, LA FUNCIÓN Y EL TRÁMITE DE ASUNTOS OFICIALES.

(...)

2. Abstenerse de suministrar dentro del término que señale la ley a los miembros del Congreso de la República, las informaciones y documentos necesarios para el ejercicio del control político.

(...)”.

Por lo tanto, se le solicita comedidamente remitir las respuestas al correo: comision.cuarta@camara.gov.co.

Cordialmente,



DIANA MARCELA MORALES ROJAS

Secretaria General

Comisión Cuarta de la Cámara de Representantes